

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22378** VALENCIA

Dña. Cristina M<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrado/a Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm 670/2010, habiéndose dictado en fecha 9 de marzo de 2018 por el Ilmo/a. Sr/a Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil N° 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

- 1- Se declara concluso el concurso de acreedores de D. Agustín Baena Delfa.
- 2 - Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposiciones del deudor que vinieron en día acordadas, a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación, en su caso.
- 3 - Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe presentado en fecha 28 de septiembre de 2016.
- 4- Se acuerda la Exoneración del pasivo concursal no Satisfecho con la masa activa, así como de los créditos ordinarios y subordinados aunque no hubieran sido comunicados.
- 5- Los acreedores no podrán iniciar ningún tipo de acción dirigida frente al deudor para el cobro de los mismos sin perjuicio de la posible revocación del beneficio de exoneración si en los cinco años siguientes a la firmeza de esta resolución se constatase la existencia de ingresos, bienes o derechos del deudor ocultados, que no sean bienes inembargables.

Valencia, 12 de marzo de 2018.- El/La Letrado/a Admón. Justicia.

ID: A180025596-1